

19

9



# NOTARIA DÉCIMA QUINTA

Dr. Wilson Ramiro López Andrade

NOTARIO ENCARGADO

YMT 10-1-14 EC  
CPMA

0000258537

2C

PRIMERA

Copia

COMPRAVENTA

De

Otorgado por WILSON SIMBAÑA ACHIG Y OTROS

A favor de

HERNAN CHILUISA TUPIZA

El

20 DE AGOSTO DEL 2013

Parroquia

LLANO CHICO

Cuantia

\$. 6.500,00

Quito, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

17-1-2014

20 DE AGOSTO 2013  
[Handwritten signatures and stamps]

00000142

1 NOTARIA DECIMO QUINTA  
2 DEL CANTON QUITO

3  
4 EXTRACTO

5 PROTOCOLO: 2013-17-01-15-P 00002628

6  
7 1. ACTO O CONTRATO:

8  
9  
10 COMPRAVENTA

11  
12 2. FECHA:

13  
14 OTORGAMIENTO: 20 DE AGOSTO DEL 2013

15  
16 3. OTORGANTE:

17  
18 CÉDULAS: NOMBRES Y APELLIDOS CALIDAD:  
19 170933570-5 WILSON SANTIAGO SIMBAÑA A. VENDEDOR  
20 171274252-5 JEANETH DEL ROCIO SIMBAÑA A. VENDEDOR  
21 171565587-2 GLADYS MARLENE SIMBAÑA A. VENDEDOR  
22 171325748-1 SILVIA IRENE SIMBAÑA ACHIG VENDEDOR  
23 170929089-2 HERNAN CHILUISA TUPIZA COMPRADOR

24  
25 4. CUANTÍA: USA. \$. 6.500,00

26 DI: 2 COPIAS K.A.

27 -----  
28 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de

SEP. 11 2013

CIENTO CUARENTA

Y UNO

1 agosto del año dos mil trece, ante mí Doctor Wilson López Andrade, Notario  
2 Décimo Quinto del Cantón Quito Encargado, mediante acción de personal  
3 número cuatro cinco seis tres – DP – DPP, de fecha veinte y cinco de octubre  
4 de dos mil doce, comparecen libre y voluntariamente por una parte los  
5 señores WILSON SANTIAGO SIMBAÑA ACHIG, casado; JEANETH DEL  
6 ROCIO SIMBAÑA ACHIG, casada; GLADYS MARLENE SIMBAÑA  
7 ACHIG, casada; SILVIA IRENE SIMBAÑA ACHIG, de estado civil casada,  
8 cada uno por sus propios derechos, a quienes en adelante se les denominará  
9 LOS VENDEDORES; y, por otra parte el señor HERNAN CHILUISA  
10 TUPIZA, de estado civil casado con la señora VERÓNICA MARIA  
11 SIMBAÑA ACHIG, por sus propios derechos, a quien en adelante se le  
12 denominará EL COMPRADOR. Los comparecientes son ecuatorianos,  
13 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces  
14 para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe por haberme  
15 presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a  
16 escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO:  
17 En el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una de  
18 COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes  
19 cláusulas: PRIMERA.-COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración del  
20 presente contrato, por una parte los señores WILSON SANTIAGO  
21 SIMBAÑA ACHIG, casado; JEANETH DEL ROCIO SIMBAÑA  
22 ACHIG, casada; GLADYS MARLENE SIMBAÑA ACHIG, casada; SILVIA  
23 IRENE SIMBAÑA ACHIG, casada, cada uno por sus propios derechos, a  
24 quienes en adelante se les denominará LOS VENDEDORES; y, por otra  
25 parte el señor HERNAN CHILUISA TUPIZA, de estado civil casado con la  
26 señora VERÓNICA MARIA SIMBAÑA ACHIG, por sus propios derechos, a  
27 quien en adelante se le denominará EL COMPRADOR. Los comparecientes  
28 son mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.-

2  
1 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el seis de  
2 octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto  
3 del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita el siete  
4 de septiembre del dos mil, los cónyuges Aníbal Gerardo Lomas Freire y María  
5 Mérida Chugñay Ortiz vendieron a los señores José Miguel Angel Simbaña  
6 Simbaña, casado con la señora Carmen María Achig Pilatasig y otros, las tres  
7 cuartas partes del lote de terreno número uno; y, los lotes de terreno número  
8 dos, tres y cuatro, situado en la parroquia Llano Chico, del Cantón Quito,  
9 Provincia de Pichincha, los mismos que en la actualidad forma un solo  
10 cuerpo, dentro de los linderos generales siguientes: NORTE, terrenos de  
11 propiedad Municipal; SUR, calle pública; ORIENTE, la lotización Quintana  
12 Alta; y, OCCIDENTE, quebrada que separa terrenos del Comité del Pueblo  
13 número Uno; dando una superficie total de VEINTINUEVE MIL  
14 NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, se aclara que al señor  
15 José Miguel Angel Simbaña Simbaña le corresponde el cero coma ocho cero  
16 seis cero por ciento; b) Mediante acta Notarial celebrada el quince de abril del  
17 dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo Segundo de Quito, doctor Fabián  
18 Solano Pazmiño, legalmente inscrita el diecisiete de abril del dos mil ocho, se  
19 otorga la posesión efectiva de los bienes dejados por los causantes señores  
20 JOSE MIGUEL ANGEL SIMBAÑA SIMBAÑA y CARMEN MARIA  
21 ACHIG PILATASIG, a favor de sus hijos los señores VERONICA MARIA  
22 SIMBAÑA ACHIG, GLADYS MARLENE SIMBAÑA ACHIG, WILSON  
23 SANTIAGO SIMBAÑA ACHIG, SILVIA IRENE SIMBAÑA ACHIG,  
24 JEANETH DEL ROCIO SIMBAÑA ACHIG, quedando a salvo derechos de  
25 terceros. TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos  
26 los señores GLADYS MARLENE SIMBAÑA ACHIG, WILSON  
27 SANTIAGO SIMBAÑA ACHIG, JEANETH DEL ROCIO SIMBAÑA  
28 ACHIG y SILVIA IRENE SIMBAÑA ACHIG, venden y dan en perpetua

999.1147

9570  
CUARENTA.

1 enajenación en favor del señor HERNAN CHILUISA TUPIZA, de estado  
2 civil casado con la señora VERÓNICA MARIA SIMBAÑA ACHIG, el CERO  
3 PUNTO SEIS CUATRO CUATRO OCHO POR CIENTO por ciento de  
4 derechos y acciones fincados sobre los inmuebles mencionados  
5 anteriormente, aclarándose que la cónyuge del comprador en su calidad de una  
6 de los herederos es dueña del cero punto uno seis uno dos por ciento, cuyos  
7 linderos generales se encuentran detallados en la cláusula de antecedentes.  
8 CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado entre las partes por la compraventa  
9 de los derechos y acciones materia de este contrato, es de SEIS MIL  
10 QUINIENTOS DÓLARES, que los vendedores decláran haber recibido por  
11 parte del comprador en su totalidad, en dinero en efectivo y a su entera  
12 satisfacción, por lo que no tendrán nada que reclamar en el futuro por este  
13 concepto. QUINTA.- TRANSFERENCIA, SANEAMIENTO Y  
14 ACEPTACIÓN.- Conforme los contratantes con el objeto, precio y forma de  
15 pago, los vendedores transfieren en favor del comprador, el dominio y  
16 posesión de los derechos y acciones vendidos, con todos sus usos, derechos,  
17 costumbres y servidumbres que les son anexas y libre de todo gravamen,  
18 comprometiéndose los vendedores al saneamiento por evicción en caso de  
19 existir tal como manda la Ley. SEXTA.- LIBERTAD DE GRAVÁMENES.-  
20 Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones materia del presente  
21 contrato no pesa ningún gravamen real, limitación al dominio, prohibición de  
22 enajenar o embargo, conforme consta del certificado otorgado por el  
23 Registrador de la Propiedad del Cantón Quito que se agrega como  
24 documento habilitante, suetiéndose los vendedores al saneamiento de evicción  
25 de ser el caso. SÉPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración  
26 de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la  
27 Propiedad del Cantón Quito, correrán a cargo del comprador, excepto el  
28 impuesto de plusvalía que en caso de existir correrá de cuenta de los vendedores

1 conforme la Ley. El comprador queda autorizado para obtener la  
2 inscripción del presente documento en el Registro de la Propiedad  
3 correspondiente. OCTAVA. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.- En caso de  
4 controversias las partes renuncian domicilio y se someten a los Jueces  
5 Competentes de la ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a  
6 elección de la parte actora. Usted señor Notario, sírvase agregar las demás  
7 cláusulas de estilo, para la completa validez de esta clase de actos. Hasta aquí  
8 la minuta firmada por la abogada Lorena Zambrano Moya, con matrícula  
9 profesional número doce mil novecientos treinta y nueve del Colegio de  
10 Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura  
11 pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron  
12 todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la  
13 presente a los comparecientes por mi el Notario, éstos se ratifican y  
14 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

15

16

17

18 WILSON SANTIAGO SIMBANA ACHIG

19 C.C. 170933570-5

20

21

22 JEANETH DEL ROCIO SIMBANA ACHIG

23 C.C. 1712742525

24

25

26 GLADYS MARLENE SIMBANA ACHIG

27 C.C. 171565587-2

28

00010739  
CIENTO TREINTAY  
NUEVE.

1 SIGUEN FIRMAS DE CONTRATO DE COMPRAVENTA:

2

3



4 SILVIA IRENE SIMBAÑA ACHIG

5 C.C. 17 13 25 74 8 - 1

6

7



8 HERNAN CHILUISA TUPIZA

9 C.C.

10

11



12 VERÓNICA MARIA SIMBAÑA ACHIG

13 C.C. 17 12 76 46 4 - 4

14

15

16

DR. WILSON RAMIRO LOPEZ ANDRADE

17

NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

18

ENCARGADO

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C70249840001

FECHA DE INGRESO: 25/06/2013

**CERTIFICACION**

Referencias: 07/09/2000-PRO-42269f-22644i-53464r

Tarjetas:;T00000030665; Matriculas:;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Los Derechos y acciones, fincados en los derechos y acciones equivalentes a las tres cuartas partes, del lote número UNO; y los lotes de terreno números DOS, TRES, y CUATRO, situados en la parroquia LLANO CHICO, de este Cantón.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

JOSÉ MIGUEL ANGEL SIMBAÑA SIMBAÑA, casado con Carmen Achig.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquiridos mediante compra, en junta de otros, a los cónyuges señores ANIBAL GERARDO LOMAS FREIRE y MARIA MELIDA CHUGÑAY ORTIZ; según escritura otorgada el SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el notario DECIMO SEXTO, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el siete de septiembre del dos mil. Habiendo éstos adquirido: 1) Los Derechos y Acciones equivalentes a las tres cuartas partes de un lote adquirido por compra al Arquitecto Sixto Durán Ballén Cordovez y otros, mediante Escritura otorgada el veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro de la Propiedad el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, con una cabida aproximada de nueve mil novecientos noventa y cinco metros cuadrados.- 2) Lote número siete, sección El Carmen, adquirido por compra a los cónyuges Segundo Eduardo Jaramillo y Laura Matilde Muñoz, mediante Escritura otorgada el veinte y tres de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón, Doctor Nelson Chávez Muñoz, inscrita en el Registro de la Propiedad el cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, con una cabida aproximada de dieciséis mil quinientos metros cuadrados.- 3) Lote número ONCE sección Quintana, adquirido por compra a la señora Noria Ana Vásquez Buenaño de Espinel, mediante escritura celebrada en la Notaría Vigésima Quinta del Doctor Nelson Chávez Muñoz, de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos, inscrita el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos, de una cabida de mil trescientos metros cuadrados.- 4) Lote número ONCE-B, sección Quintana, adquirido por compra a la señora María Isabel Tasintuña Tasiguano, mediante escritura celebrada el treinta de Abril de mil novecientos noventa y tres ante el notario Décimo Sexto del Cantón Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el catorce de Mayo de mil novecientos noventa y tres.- En los terrenos de propiedad de los cónyuges Aníbal Gerardo Lomas Freire y María Mélida Chugñay Ortiz se ha formado un Asentamiento de hecho denominado Barrio " 18 de Septiembre", de características irreversibles y para solucionar los conflictos sociales presentados se hace necesario celebrar la presente escritura, a fin de que el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, apruebe el fraccionamiento y la escrituración individual a favor de los poseedores de estos terrenos. 2008-SV-12422-1378.- Con fecha DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, a las DIEZ horas y TREINTA Y TRES minutos, se inscribe

0010138  
CIENTO TREINTA Y  
OCHO

el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo (22) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, el quince de Abril del año dos mil ocho, (15-04-2008) cuya segunda copia certificada se adjunta en ocho (8) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por los causantes señores: JOSE MIGUEL ANGEL SIMBAÑA SIMBAÑA y CARMEN MARIA ACHIG PILATASIG, en favor de sus hijos señores: VERONICA MARIA SIMBAÑA ACHIG, GLADYS MARLENE SIMBAÑA ACHIG, WILSON SANTIAGO SIMBAÑA ACHIG, SILVIA IRENE SIMBAÑA ACHIG, JEANETH DEL ROCIO SIMBAÑA ACHIG.- Dejando a salvo el derecho de terceros.- SE ACLARA QUE NO SE ENCUENTRA EL LOTE NUMERO DIEZ Y SEIS DE LA PRIMERA ETAPA, SEGÚN LA FECHA SEÑALADA EN LA PETICIÓN.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra a fojas trescientos ochenta número doscientos cuarenta y cuatro del Registro de Demandas, tomo 127, y con fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, en auto de once de marzo del mismo año, propuesta por Aníbal Gerardo Lomas Freire, casado, en contra de Luis Abraham Guerrero Cuaical, pidiendo la restitución del lote de terreno situado en la parroquia Llano Chico de este cantón.- Se revisa a nombre de CARMEN MARIA ACHIG PILATASIG.- También se hace constar que los mencionados derechos y acciones no están hipotecados, embargados, ni prohibidos de enajenar.- \*\*En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación"; a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE JUNIO DEL 2013 ocho a.m.

Responsable: WPM *[Signature]*

Validado: GAL *[Signature]*

000300594

CERTIFICACIONES  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





Administración  
General

Dirección  
Metropolitana  
Tributaria

### CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TR ÁMITE N°.: 2013-TD-35335

FECHA TRANSFERENCIA: 16/08/2013

SE ÑORES,  
NOTARIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,  
PRESENTE.-35197

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : SIMBAÑA SIMBAÑA JOSE MIGUEL ANGEL Y HRDS

A FAVOR DE : CHILUISA TUPIZA HERNAN

PREDIO/S : 544999

TIPO DE UNIDAD: TERRENO

ÁREA DE TERRENO : 29.095 M2

AREA DE CONSTRUCCIÓN:

CUANTÍA \$ : \$ 8.415,07

ALÍCUOTA:

FINANCIAMIENTO :

PORCENTAJE: 0.6448% CONSOLIDA EL 0,80%0%

#### IMPUESTOS CAUSADOS

#### IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD:	61,99	
ALCABALA:	84,15	

ATENTAMENTE,

DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA  
TRIBUTARIA



DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE  
SERVICIOS CIUDADANO

2013-08-16

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)

20-114

00000137

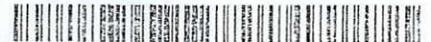
CIENSO TREINTA Y

SIETE.

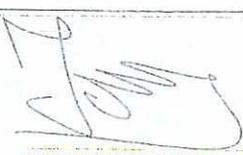
## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013		COMPROBANTE DE COBRO		2013-08-19-	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1709290892		CHILUISA TUPIZA HERNAN		2013-08-19-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
8.413.00	0.00	0.00		0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				CANCELACION: ALCABALAS 2006	
				VALOR	
				1.80	
				COACTIVA	
				0.00	
				SUBTOTAL	
				0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
fcarvaj		7252071		10.22	
TRANSACCIÓN					
TIMBANA No. COMPROBANTE		252436			
0355421		 DIRECTOR FINANCIERO			

MP101M.pp



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013		COMPROBANTE DE COBRO		2013-08-19-	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1709290892		CHILUISA TUPIZA HERMAN		2013-08-19-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
8.413.00	0.00	0.00		0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				CANCELACION: REGISTROS	
				VALOR	
				1.80	
				COACTIVA	
				0.00	
				SUBTOTAL	
				0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
fcarvaj		7252071		10.22	
TRANSACCIÓN					
TIMBANA No. COMPROBANTE		252438			
0355422		 DIRECTOR FINANCIERO			

MP101M.pp



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA -

Título de Crédito : 1128270  
Año Tributario : 2013  
Identificación : 1709290892  
Contribuyente : CHILUISA TUPIZA HERNAN

Comprobante Pago No : 6047547  
Fecha Emisión : 2013-08-16  
Fecha Pago : 2013-08-16

UBICACIÓN :

Clave Catastral : 0000000000000  
Calle :  
Barrio :

Parroquia :

Predio: 0544999  
Let. Casa : 00000  
Placa :

INFORMACIÓN :

DERECHOS Y ACCIONES OTORGA A SIMBA\*A SIMBA\*A JOSE MIGUEL ANGEL Y ALCABALAS \$84,15

CONCEPTO :

ALCABALAS \$84,15

Subtotal : \$ 84.15  
Descuentos : \$ 0.00  
Total : \$ 84.15

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS.

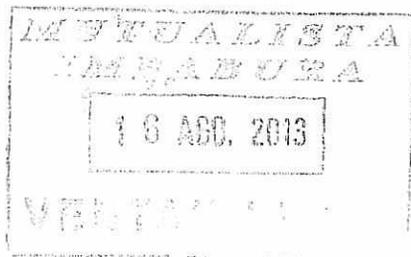
Transacción : 6047547  
Forma de Pago : BNCO  
Institución : MUTUALISTA IMBABURA-QUITO \$ 84.15  
Cajero : 00004 HOMERO ONOFRE

1/1

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - COMPROBANTE DE PAGO  
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA -

Contribuyente : CHILUISA TUPIZA HERNAN Titulo : 1709290892  
Predio/Patente : 0544999 Año : 2013  
Transacción C. Pago : 6047547 Subtotal : \$ 84.15 Dcto : \$ 0.00  
Forma de Pago : BNCO \$ 84.15 Institución : MUTUALISTA IMBABURA-QUITO  
Cajero : 00004 HOMERO ONOFRE Fecha : 2013-08-16 15:34:23 Total : \$ 84.15

1/1



3004.0136

CIENTO TREINTA Y SEIS

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Título de Crédito : 1128273  
Año Tributario : 2013  
Identificación : 1709335705  
Contribuyente : SIMBA\*A ACHIG WILSON SANTIAGO

Comprobante Pago No : 6047557  
Fecha Emisión : 2013-08-16  
Fecha Pago : 2013-08-16

UBICACIÓN :

Clave Catastral : 0000000000000  
Calle :  
Barrio :

Predio: 0544999  
Let. Casa : 00000  
Placa :  
Parroquia :

INFORMACIÓN :

DERECHOS Y ACCIONES A FAVOR DE CHILUISA TURIZA HERNAN, SOBRE \$ 8.

CONCEPTO :  
UTLD VENTA INMUE \$ 61,99  
OBRAS EN EL DIST \$ 34,34

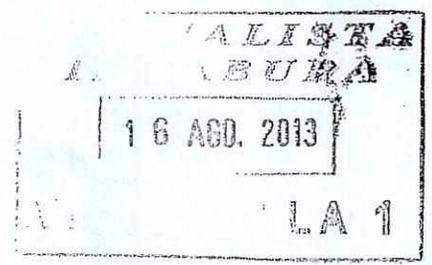
Subtotal : \$ 96.33  
Descuentos : \$ 0.00  
Total : \$ 96.33

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR  
EL QUITO QUE QUEREMOS.

Transacción : 6047557  
Forma de Pago : BNCO  
Institución : MUTUALISTA IMBABURA-QUITO \$ 96.33  
Cajero : 00004 HOMERO ONOFRE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - COMPROBANTE DE PAGO  
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA -

Contribuyente : SIMBA\*A ACHIG WILSON SANTIAGO 1709335705  
Predio/Patente : 0544999 Título : 1128273 Año : 2013  
Transacción C. Pago : 6047557 Subtotal : \$ 96.33 Dcto : \$ 0.00  
Forma de Pago : BNCO \$ 96.33 Institución : MUTUALISTA IMBABURA-QUITO  
Cajero : 00004 HOMERO ONOFRE Fecha : 2013-08-16 15:35:21 Total : \$ 96.33



Se otorgó ante mi doctor Wilson Ramiro López Andrade, Notario Público Décimo Quinto de este cantón Quito ENCARGADO, conforme lo dispone la acción de personal número cuatro cinco seis tres – DP – DPP, de fecha veinte y cinco de octubre de dos mil doce, emitida por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de COMPRAVENTA que otorga WILSON SANTIAGO SIMBAÑA ACHIG Y OTROS a favor de HERNAN CHILUISA TUPIZA, firmada y sellada en Quito, a veinte de agosto del año dos mil trece.-



NOTARÍA DÉCIMO QUINTA  
QUITO

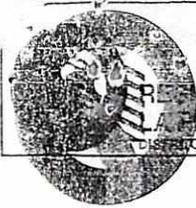
DR. WILSON RAMIRO LÓPEZ ANDRADE  
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

DR. WILSON LÓPEZ A  
NOTARIO ENCARGADO



00010735

CIENTO TREINTA  
Y CINCO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0017497

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 6118

**Matrículas Asignadas.-**

LLANO0007172 El 0.6448% de los derechos y acciones, fincados en los derechos y acciones equivalentes a las tres cuartas partes, del lote número UNO; y los lotes de terreno números DOS, TRES, CUATRO, situados en la parroquia LLANO CHICO, de este Cantón.- Acalorándose que la cónyuge del comparador en su calidad de una de los herederos es dueña del CERO PUNTO UNO SEIS UNO DOS POR CIENTO.-

Catastro: 0 Predio: 544999

miércoles, 22 enero 2014, 08:54:29 AM

*[Firma]*  
**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES**

**DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**

(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMO-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)



**Contratantes.-**

- SIMBAÑA ACHIG WILSON SANTIAGO en su calidad de VENDEDOR
- SIMBAÑA ACHIG JEANETH DEL ROCIO en su calidad de VENDEDOR
- SIMBAÑA ACHIG GLADYS MARLENE en su calidad de VENDEDOR
- SIMBAÑA ACHIG SILVIA IRENE en su calidad de VENDEDOR
- CHILUISA TUPIZA HERNAN en su calidad de COMPRADOR
- SIMBAÑA ACHIG VERONICA MARIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

- Asesor.- LUIS RUBIO
- Revisor.- JAIME GARCIA
- Amanuense.- ANDREA PASTORA VARGAS

LL-0072240



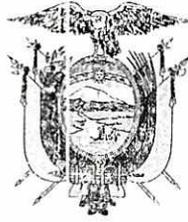
00010334

CIENTO TREINTA Y CUATRO

Escritura Global.

16

10



21



# NOTARIA DECIMO SEXTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

*Dra. Mariela Pozo Acosta*

NOTARIA ENCARGADA

OCTAVA

## COPIA

De la escritura de COMPRAVENTA

Otorgada por ANIBAL GERARDO LOMAS FREIRE; y,  
MARIA MELIDA CHUGÑAY ORTIZ

Fecha de Otorgamiento 6 DE OCTUBRE DE 1999

A Favor <sup>\*</sup> SEGUNDO PATRICIO CHUGÑAY ORTIZ Y OTROS

Parroquia \_\_\_\_\_

Cuántia S/. 37'000.000,00

Quito, a 23 de FEBRERO de 2.0 11

V. Piedrahita E4-26 y Clemente Ponce  
3to Piso Telfs.: 2566 233  
D.M. QUITO - ECUADOR

00010133  
CIENTO TREINTA Y  
TRES  
0000691

izalo  
hacón

1079



COMPRAVENTA

OTORGADA POR ANIBAL GERARDO LOMAS FREIRE Y MARIA MELIDA CHUGRAY ORTIZ EN FAVOR DE SEGUNDO PATRICIO CHUGRAY ORTIZ, ANGEL MARIA CONDOR PILLAJO, ALBERTO MANUEL GUERRA TIRIRA Y OTROS.-

CUANTIA: S/. 37' 000.000,00

Di 2 copias

3.c

S.E.4.c

5.c

6.c

7.c

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto del Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges ANIBAL GERARDO LOMAS FREIRE Y MARIA MELIDA CHUGRAY ORTIZ, por sus propios derechos, en calidad de VENDEDORES; y, por otra parte, comparece el señor DOCTOR EDWIN URRESTA AGUILAR, ASESOR INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, estipulando de conformidad con el Artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, en favor de los compradores señores

Segundo Patricio Chugray Ortiz, Angel María Córdor

CUENTA TREINTA Y DOS

Pillajo, Alberto Manuel Guerra Tirira, Segundo Félix  
Morillo Nazate, Miguel Chiluisa Chucaiza, José Miguel  
Navarrete Herrera, Víctor Manuel Ibasa Puma, Omar Renán  
Hernández Obando, Jorge Romero Pucachaqui, Carlos Alfredo  
Lomas Ponce, Manuel Roberto Juca Silva, Segundo Marcillo  
Calcán Cutuquamba, Juan Cuichán Farinango, Gonzalo  
Alcivides Navarrete Herrera, Rofo Euclides Iglesias  
Guamán, José Miguel Angel Simbaña Simbaña, Teresa de Jesús  
Sánchez, Carlos y Julio Soto Guamán, José Antonio Totoy  
Criollo y señora, Gloria María Proaño Baño, Francisco  
Cornelio Cornelio, José Antonio Córdova Sánchez, Liva  
Graciela Anrango de la Torre, Iraida Elizabeth Gallardo  
Obregón, Milton Marino Córdo Lanche, Mercedes de Jesús  
Jumbo Moreno, María Angélica Romo Sánchez, María Germana  
Chicaiza, Blanca Rocío Flores, María Teodolina Quimba  
Gómez, Julio Ramiro Flores, Cecilia Pilar Jaramillo  
Vizcaino, María Dolores Chicaizá Cadena, Angel Arévalo  
Mopocita, Laura Ofelia Bonifaz Avila, Segundo Mario  
Samueza Chango y señora, José Ignacio Quilumbaquin  
Cachipuendo y señora, Luis Eduardo Villacís Farfán, Zoila  
Edelina Macas Macas, Vicente Cuzco Espinosa, José Manuel  
Campo Guaján, José Burga Chiza, José Leonidas Taipe Simba,  
Alicia Marcela Armas Ibuyes, Rafael Castañeca Cañamar,  
Jaime Franklin Jácome Pupiales, Julio Elieser Analuisa,  
Manuel Mecías Haro Sánchez, Segundo Braulio Aranda Llamba,  
Elvia María Guanoluisa Tamalo, Laura Marina Muquis Iza,  
María Alexandra Burga Campo y Hermanos, José Hernán Burga  
Campo, Dolores María Gualasaquí, María Elena Anrango

ORANGO PANAMA (5 en total) 107953

Chiza, Néstor Eduardo Quilumbaquin Cuascota, Ninfa (2)

Victoria Ríos Saritama, Manuel Aurora Capito  
 VICENTE CORPOVA (de enlistado)

Angel Adolfo Paredes Pazmiño, María Dolores Cevallos José  
 Angel

María Tamayo Ramos, María Rosana Ana Suan, Pedro Angel

Ordóñez Suin, Bertha Cecilia Cevallos Benavides

Oberliza Arce Delgado y Hermanos, Santos Nicolás Tiqueres

Curai, Manuel Licintuña Galarza, Manuel Licintuña Galarza,

Ruth Mery Oña Sampedro, Blanca Erminia Arteaga Llamuca,  
 EDUARDO URBANO LMA

Eduardo Consolación Bonete, Diego Guillermo Calapaqui  
 ↑ MARIA

Bonete, Josefina Sierra Olalla, Digna Barbarita Guamán

Lema, Blonder Francisco Bravo Pardo, Orlando Díaz

Villamarín, Hugo Hermel Ipiales Valencia, Gonzalo Cholca

Ulcuango, Juan Luis Enrique Ibasa Puma, Mariana Valencia

Ipiales, Lidia María Gallo Zapata, Miriam Graciela del

Cisne Veintimilla Granja, Juan Antonio Vizquete Colche,

Marianita de Jesús Fuga Guinche, Ponce Reinerio

Guangolango, Luis Abraham Guerrero Cuaical, María Olimpia

Ipiales Valencia, Walter Jimmy Pauta Arévalo, Rigoberto

Anselmo Chamorro, María Inés Saldaña Pañero, Rosa Cecilia

Lomas Rosero, Germán Patricio Trujillo Cárdenas, Manuel

Aníbal Quishpe Pillajo, Pedro Pablo Armendariz Guamanzara,

Jaqueline Alexandra Valencia Cabrera, Luis Eduardo Guerra

de la Cruz, Rosa María Casa Yugcha, Víctor Artiaga

Llamuca, José Antonio Rivas Martínez, César Augusto

Carcelén, Carmelina Beatriz Morales Guerrero, Laura Elisa

Quiroz Hernández, Luis Alberto Cuenca Cuenca, Jhony

Alexander Granizo Pintado, Rosa María Chapi Tulcanasa,

Marcela del Pilar Rojas Guinaluisa, Zoila Margarita Pineda



16  
 orzalo  
 nación

00910131  
 CUENCA TREINTA  
 Y UNO

Paredes, María Teresa Chango Taco, Dalter Yeroy Cagua  
Ojeda, Dolores María Gualasaquí, Jorge Hernán Villalba  
Bustamente, Edgar Geovanny Guachamín Chapi, Francisco Raúl  
Vásquez Cuzco, Manuel Mesías Calapaquí Sanpedro, Alfredo  
Guaraca Guaraca, Susana María Santana Cruz, Blanca Rosa  
Lomas Paspuel, Rofo Euclides Iglesias Guamán, Francisca  
Arroyo Guerrero, Hilda Fabiola Calapaquí Ulcuango.-Los

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública, el contenido de la presente minuta que dice: **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase hacer constar una de compra venta al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen a la celebración del presente contrato, por una parte los cónyuges señores ANIBAL GERARDO LOMAS FREIRE Y MARIA MELIDA CHUGÑAY ORTIZ, quienes para efectos del presente contrato se denominan **LOS VENEDORES;** y, por otra (el señor Doctor Edwin Urresta Aguilar, ASESOR INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO), de conformidad con el Artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, estipulando en favor de los compradores señores:

**PRIMERA ETAPA**

<b>N O M B R E</b>	<b>LOTE No.</b>
Segundo Patricio Chugñay Ortiz.....	1
Angel María Cóndor Pillajo.....	2



Alberto Manuel Guerra Tirira.....3

Segundo Félix Morillo Nazate.....4

Miguel Chiluisa Chucaiza.....5

José Miguel Navarrete Herrera.....6

Víctor Manuel Ibasá Puma.....7

Omar Renán Hernández Obando.....8

Jorge Fomero Pucachaqui.....9

Carlos Alfredo Lomas Ponce.....10

Manuel Roberto Juca Silva.....11

Segundo Marcillo Calcán Cutucuamba.....12

Juan Cuichán Farinango.....13

Gonzalo Alcivides Navarrete Herrera.....14

Rofó Euclides Iglesias Guamán.....15

José Miguel Ángel Simbaña Simbaña.....16

Teresa de Jesús Sánchez .....17

Carlos y Julio Soto Guamán.....18

José Antonio Totoy Criollo y Sra.....19

Gloria María Proaño Baño.....20

Francisco Cornelio Cornelio.....21

José Antonio Córdova Sánchez.....22

Liva Graciela Anrango de La Torre.....23

Iraida Elizabeth Gallardo Obregón.....24

Mariana Juanga Gallardo Obregón.....25

Milton Marino Córdo Lanche.....26

Mercedes de Jesús Jumbo Moreno.....27

María Angélica Romo Sánchez.....28

María Germania Chicaiza.....29

Blanca Rocío Flores.....30



00510730

CIENTO TREINTA

María Teodolina Quimba Gómez.....	31
Julio Ramiro Flores.....	32
Cecilia Pilar Jaramillo Vizcaino.....	33
María Dolores Chicaiza Cadena.....	34
Angel Arévalo Mopocita.....	35
Laura Ofelia Eonifaz Avila.....	36
Segundo Mario Samueza Chango y Bra.....	37
José Ignacio Quilumbaquin Cachipueno y Bra.....	38
Luis Eduardo Villacís Farfán.....	39
Zoila Edelina Macas Macas.....	40
Vicente Cuzco Espinosa .....	41
José Manuel Campo Guaján.....	42
José Burga Chiza.....	43
José Leonidas Taipe Simba.....	44
Alicia Marcela Armas Ibuyes.....	45
Rafael Castañeda Cañamar.....	46
Jaime Franklin Jácome Pupiales.....	47
Julio Elieser Analuisa.....	48
Manuel Mecías Haro Sánchez.....	49
Segundo Braulio Aranda Llamba.....	50
Elvia María Guanoluisa Tamalo.....	51
Laura Marina Muquis Iza.....	52
María Alexandra Burga Campo y Hermanos.....	53
José Hernán Burga Campo.....	54
Dolores María Gualasaquí.....	55
María Elena Anrango Chiza.....	56
Néstor Eduardo Quilumbaquin Cuascota.....	57
Ninfa Victoria Ríos Saritama.....	58



Manuel Arango Panamá.....59

María Aurora Capito Marcatoma.....60

Angel Vicente Córdova.....61

Angel Adolfo Paredes Pazmiño.....62

María Dolores Cevallos.....63

José María Tamayo Ramos.....64

María Rosana Ana Suin.....65

Pedro Angel Ordóñez Suin.....66

Bertha Cecilia Cevallos Benavides.....67

María Oberliza Arce Delgado y Hermanos.....68

Santos Nicolás Túqueres Curai.....69

Manuel Licintuña Galarza.....70

Manuel Licintuña Galarza.....71

Ruth Mary Oña Sampedro.....72

Blanca Erminia Arteaga Llamuca.....73

Eduardo Efraín Mangua Lima.....74

María Consolación Bonete.....75

Diego Guillermo Calapaqui Bonete.....76

Josefina Sierra Olalla.....77

**SEGUNDA ETAPA**

Digna Barbarita Guamán Lema.....1

Blonder Francisco Bravo Pardo.....2

Orlando Díaz Villamarín.....3

Hugo Fermel Ipiales Valencia.....4

Gonzalo Cholca Ulicuango .....5

Juan Luis Enrique Ibasá Puma .....6

Mariana Valencia Ipiales.....7

Lidia María Gallo Zapata .....8

107951



000:0129

UNO VEINTE  
Y NUEVE

Juan Antonio Vizquete Colcha.....	10
Marianita de Jesús Fuga Quinche.....	11
Ponce Reinerio Guangolango.....	12
Luis Abraham Guerrero Cuaical.....	13
María Olimpia Ipiales Valencia.....	14
Walter Jimmy Fauta Arévalo.....	15
Rigoberto Anselmo Chamorro.....	16
María Inés Saldaña Pañaro .....	17
Rosa Cecilia Lomas Rosero .....	18
Germán Patricio Trujillo Cárdenas.....	19
Manuel Aníbal Quishpe Pillajo.....	20
Pedro Pablo Armendariz Guamanzara.....	21
Jaqueline Alexandra Valencia Cabrera .....	22
Luis Eduardo Guerra de la Cruz .....	23
Rosa María Casa Yugcha.....	24
Víctor Artiaga Llamuca.....	25
José Antonio Rivas Martínez .....	26
César Augusto Carcelén .....	27
Carmelina Beatriz Morales Guerrero .....	28
Laura Elisa Quiroz Hernández.....	29
Luis Alberto Cuenca Cuenca.....	30
Jhony Alexander Granizo Pintado.....	31
Rosa María Chapi Tulcanasa .....	32
Marcela del Pilar Rojas Quinaluisa.....	33
Zoila Margarita Pineda Paredes.....	34
María Teresa Chango Taco.....	35
Dalter Yeroy Cagua Djeda .....	36



Dolores María Gualasaquí.....37

Jorge Hernán Villalba Bustamente.....38

Edgar Geovanny Guachamín Chapi.....39

Francisco Raúl Vásquez Cuzco .....40

Manuel Mesías Calapaquí Sanpedro.....41

Alfredo Guaraca Guaraca .....42

Susana María Santana Cruz .....43

Blanca Rosa Lomas Paspuel.....44

Rofe Euclides Iglesias Guamán.....45

Francisca Arroyo Guerrero .....46

Hilda Fabiola Calapaquí Ulcuango.....47

Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, domiciliados en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA:

**ANTECEDENTES.**- Los cónyuges señores Aníbal Gerardo Lomas Freire y María Mélida Chugñay Ortiz, son propietarios de varios lotes de terreno ubicados dentro de la hacienda Farsalia de la sección Quintana y su anexo El Carmen, Parroquia Llano Chico, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, los inmuebles de propiedad de los vendedores cónyuges señores Aníbal Gerardo Lomas Freire y María Mélida Chugñay Ortiz, fueron adquiridos mediante las siguientes escrituras: Lote número uno escritura de veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro, Notaría Décimo Sexta del Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, con una cabida aproximada de nueve mil novecientos noventa y cinco metros cuadrados.- Lote número dos escritura de veinte y tres de agosto de mil novecientos

385.0126  
 AGOSTO VEINTE Y OCHO  
 de mil novecientos

noventa y cuatro, Notaría Vigésimo Quinta del Doctor Nelson Chávez Muñoz, inscrita el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, de una cabida aproximada de dieciséis mil quinientos metros cuadrados.- Lote número tres escritura celebrada en la Notaría Vigésima Quinta del Doctor Nelson Chávez Muñoz, de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos, inscrita el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos, de una cabida de mil trescientos metros cuadrados; y, Lote número cuatro escritura celebrada el treinta de abril de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres.- En los terrenos de propiedad de los cónyuges Aníbal Gerardo Lomas Freire y María Mélida Chugñay Ortiz, se ha formado un asentamiento de hecho denominado barrio " Dieciocho de Septiembre", de características irreversibles y para solucionar los conflictos sociales presentados se hace necesario celebrar la presente escritura, a fin de que el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, apruebe el fraccionamiento y la escrituración individual en favor de los posesionarios de estos terrenos.- **TERCERA:**

**COMPRAVENTA.-** Los Vendedores, esto es los cónyuges Aníbal Gerardo Lomas Freire y María Mélida Chugñay Ortiz, ceden y dan en perpetua enajenación en favor de los socios; Segundo Patricio Chugñay Ortiz, Angel María Córdor Pillajo, Alberto Manuel Guerra Tirira, Segundo Félix Morillo Nazate, Miguel Chiluisa Chucaiza, José Miguel

Navarrete Herrera, Víctor Manuel Ibasa Puma, Omar Renán  
 Hernández Obando, Jorge Romero Pucachaqui, Carlos  
 Lomas Fonce, Manuel Roberto Juca Silva, Segundo  
 Calcán Cutucuanba, Juan Cuichán Farinango,  
 Alcivices Navarrete Herrera, Rofó Euclides  
 Guamán, José Miguel Angel Simbaña Simbaña, Teresa de Jesús  
 Sánchez, Carlos y Julio Soto Guamán, José Antonio Totoy  
 Criollo y señora, Gloria María Proaño Baño, Francisco  
 Cornelio Cornelio, José Antonio Córdova Sánchez, Liva  
 Graciela Anrango de la Torre, Iraida Elizabeth Gallardo  
 Obregón, Milton Marino Córdo Lanche, Mercedes de Jesús  
 Jumbo Moreno, María Angélica Romo Sánchez, María Germania  
 Chicaiza, Blanca Rocío Flores, María Teodolina Quimpa  
 Gómez, Julio Ramiro Flores, Cecilia Pilar Jaramillo  
 Vizcaino, María Dolores Chicaiza Cadena, Angel Arévalo  
 Mopocita, Laura Ofelia Bonifaz Avila, Segundo Mario  
 Samueza Chango y señora, José Ignacio Quilumbaquin  
 Cachipuendo y señora, Luis Eduardo Villacís Farfán, Zoila  
 Edelina Macas Macas, Vicente Cuzco Espinosa, José Manuel  
 Campo Guaján, José Burga Chiza, José Leonidas Taipe Simba,  
 Alicia Marcela Armas Ibuyes, Rafael Castañeda Cañamar,  
 Jaime Franklin Jácome Pupiales, Julio Elieser Analuisa,  
 Manuel Mecías Haro Sánchez, Segundo Braulio Aranda Llamba,  
 Elvia María Guanoluisa Tamalo, Laura Marina Muquis Iza,  
 María Alexandra Burga Campo y Hermanos, José Hernán Burga  
 Campo, Dolores María Gualasaquí, María Elena Anrango  
 Chiza; Néstor Eduardo Quilumbaquin Cuascota,  
 Victoria Ríos Saritama, Manuel Aurora Capito Marcatoría,



16  
 101210  
 Chacón

30016127

CIENTO VEINTE Y SIETE.

Angel Adolfo Paredes Pazmiño, María Dolores Cevallos, José  
María Tamayo Ramos, María Rosana Ana Suin, Pedro Angel  
Ordóñez Suin, Bertha Cecilia Cevallos Benavides, María  
Oberliza Arce Delgado y Hermanos, Santos Nicolás Túqueres  
Curai, Manuel Licintuña Galarza, Manuel Licintuña Galarza,  
Ruth Mery Oña Sampedro, Blanca Erminia Arteaga Llamuca,  
Eduardo Consolación Bonete, Diego Guillermo Calapaqui  
Bonete, Josefina Sierra Olalla, Digna Barbarita Guamán  
Lema, Blonder Francisco Bravo Pardo, Orlando Díaz  
Villamarín, Hugo Hermel Ipiiales Valencia, Gonzalo Cholca  
Ulcuango, Juan Luis Enrique Ibasá Puma, Mariana Valencia  
Ipiiales, Lidia María Gallo Zapata, Miriam Graciela del  
Cisne Veintinilla Granja, Juan Antonio Vizúete Colcha,  
Marianita de Jesús Puga Quinche, Ponce Reinerio  
Guangolango, Luis Abraham Guerrero Cuaical, María Olimpia  
Ipiiales Valencia, Walter Jimmy Pauta Arévalo, Rigoberto  
Anselmo Chamorro, María Inés Saldaña Pañaro, Rosa Cecilia  
Lomas Rosero, Germán Patricio Trujillo Cárdenas, Manuel  
Aníbal Quishpe Pillajo, Pedro Pablo Armendariz Guamanzara,  
Jaqueline Alexandra Valencia Cabrera, Luis Eduardo Guerra  
de la Cruz, Rosa María Casa Yugcha, Víctor Artiaga  
Llamuca, José Antonio Rivas Martínez, César Augusto  
Carcelén, Carmelina Beatriz Morales Guerrero, Laura Elisa  
Quiroz Hernández, Luis Alberto Cuenca Cuenca, Jhony  
Alexander Granizo Pintado, Rosa María Chapi Tulcanasa,  
~~Marcela del Pilar Rojas Quinaluisa, Zoila Margarita Pineda~~  
Paredes, María Teresa Chango Taco, Dalter Yeroy Cagua  
Ojeda, Dolores María Gualasaquí, Jorge Hernán Villalba

Bustamente, Edgar Geovanny Guachamin Chapi, Francisco Raúl  
 Vásquez Cuzco, Manuel Mesías Calapaqui Sanpedro,  
 Guaraca Guaraca, Susana María Santana Cruz,  
 Lomas Paspuel, Rofo Euclides Iglesias Guaman, Francisca  
 Arroyo Guerrero, Hilda Fabiola Calapaqui



moradores del barrio "Dieciocho de Septiembre", el lote  
 de terreno a que hemos hecho referencia de los  
 ANTECEDENTES de este instrumento público, libre de todo  
 gravamen, con sus entradas, salidas, usos, costumbres,

derechos, servidumbres y más anexos. - CUARTA: LINDEROS Y

CABIDAS: Lote Uno: NORTE: Propiedad de la familia  
 Jaramillo, SUR: Propiedad de los compradores, ORIENTE:

Camino público; y OCCIDENTE: Comité del Pueblo número

Uno, quebrada al medio, cabida nueve mil novecientos  
 noventa y cinco metros cuadrados. - Lote número dos: NORTE:

Terrenos expropiados por el Municipio de Quito, en una  
 longitud de ciento cincuenta metros, SUR: Terrenos de

algunos propietarios en la misma longitud, ESTE: Calle  
 dentro de la lotización, en una longitud de ciento diez

metros; y, DESTE: Quebrada al medio, con el Comité del  
 Pueblo Número Uno, en la misma longitud, cabida dieciséis

mil quinientos metros cuadrados. - Lote número tres: NORTE:

Terrenos de propiedad de José Félix Barreiro y Enma  
 Cordovéz de Barreiro, en una longitud de veinte metros,

SUR: En igual longitud, propiedad de los señores Aníbal y  
 Manuel Lomas, ESTE: Camino público, en la longitud de

sesenta y cinco metros; y DESTE: En igual longitud  
 terrenos de María Isabel Tasintuña, cabida mil trescientos

ENCARGADA DEL CUANTO  
 NOTARIO  
 1955

metros cuadrados.- Lote número cuatro: NORTE: Terrenos de propiedad de la señora Enma Cordovéz de Barreiro, en una extensión de veinte metros, SUR: Calle pública, en una extensión de veinte metros, ESTE: Terreno de propiedad de María Mélida Chugnay Ortiz, en una extensión de sesenta y cinco metros; y OESTE: Propiedad de la señora Enma Cordovéz de Barreiro, en una extensión de sesenta y cinco metros cuadrados.-

En la actualidad estos cuatro forman un sólo cuerpo, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terrenos de propiedad municipal, SUR: Calle pública, ORIENTE: La Lotización Quintana Alta; y OCCIDENTE: Quebrada que separa terrenos del Comité del Pueblo número uno, cabida veinte y nueve mil noventa y cinco metros cuadrados.- No obstante de indicarse cabida y linderos, la transferencia se la hace como cuerpo cierto en favor de todos y cada uno de los poseionarios que forman parte del barrio "Dieciocho de Septiembre", venta que se hace en forma proindiviso, a fin de que los beneficiarios soliciten al Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el fraccionamiento, la aprobación del barrio y la escrituración individual.- QUINTA: CLAUSULA ESPECIAL.- Los comparecientes por el presente instrumento confieren poder especial, cuan amplio y suficiente en derecho se requiere, en favor del Doctor Edwin Urresta Aguilar, Asesor del Distrito Metropolitano de Quito, para que obtenga la autorización municipal del fraccionamiento de los lotes menores, suscrita en representación de todos los copropietarios una escritura de partición que permita

individualizar y adjudicar los lotes a cada uno de los poseesionarios.- **SEXTA: PRECIO.-** El precio que los compradores, agrupados en el Comité del Barrio " Dieciocho de Septiembre" abonan a los Vendedores señores Aníbal Gerardo Lomas Freire y María Mélida Chugñay Ortiz es el de **TREINTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES.**, pagado de contado y en dinero en efectivo y de legal circulación en el país, cantidad que los Vendedores declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar en el futuro por este concepto.-**SEPTIMA: SANEAMIENTO.-** Los Vendedores declaran que sobre el predio materia de la compra venta no pesa gravamen de ninguna naturaleza, es decir no se encuentra hipotecado, ni embargado, ni prohibido de enajenar, conforme se desprende del contenido de los certificados del Registrador de la Propiedad que se adjunta.- No obstante lo manifestado los vendedores se comprometen al saneamiento por evicción.-**OCTAVA.- GASTOS:** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, corren a cargo de Los Compradores, con excepción del impuesto de plusvalía que en caso de haberlo cubrirá Los Vendedores, por así disponerlo la Ley.-**NOVENA: AUTORIZACION.-** Los Vendedores autorizan al Doctor Edwin Urresta Aguilar, solicitar la inscripción del presente instrumento en el Registro de la Propiedad.-**DECIMA:** El Distrito Metropolitano de Quito, a través de sus personeros competentes controlará y supervisará el proceso de escrituración y sobre todo para que se cumplan los objetivos de servicio a la comunidad.- Usted señor



MARIA 16  
Gonzalo  
Chacón

00910125

CIENTO VEINTE Y  
CINCO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : D6005058.003

FECHA DE INGRESO : 08-02-1999

FECHA DE ENTREGA : 10-02-1999

CERTIFICADOR : JR

10798



CERTIFICACION

1992-2-2539-3486. El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y siete, hasta el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, para ver los Gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote número ONCE (11), de la Sección Quinta, situado en la Parroquia Llano Chico de este Cantón, adquirido por la señora MARIÁ MELIDA CHUGRAY ORTIZ de LDMAS casada, mediante compra a la señora Noria Ana Vásquez Buenaño de Espinel, según escritura celebrada el diez y siete de septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Nelson Chávez, inscrita el diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos; habiendo ésta adquirido por compra a José Félix Barreiro y Enma Cordovez de Barreiro, el veinte y siete de mayo de mil novecientos setenta, ante el Notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el catorce de julio del mismo año. Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar. Quito, ocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve, las ocho a.m. EL REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmado por el Doctor Edwin Urresta Aguilar, con matrícula profesional número veinte y cinco cuarenta y dos, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los preceptos y mandatos legales del caso y leída que fue esta escritura por mí el Notario, íntegramente a los comparecientes, éstos se afirman y ratifican en todas sus partes, para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



Enmendado.-

TREINTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES.- nueve.-VALÉ.

ANIBAL GERARDO LOMAS FREIRE

C.C. 170419903-1

MARIA MELIDA CHUGNAY ORTIZ

C.C. 170543775-2

DR. EDWIN URRESTA AGUILAR

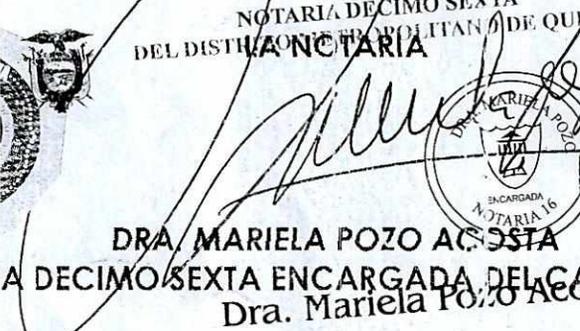
C.C. 170487451-8

EL NOTARIO

005:0124  
CIENTO  
VEINTE Y  
CUATRO

SE OTORGO ANTE EL DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **OCTAVA** COPIA CERTIFICADA, LA MISMA QUE ES LA QUE CONSTA EN LOS PROTOCOLOS Y CONTIENE LA ESCRITURA DE **COMPRAVENTA**, OTORGADA POR ANÍBAL GERARDO LOMAS FREIRE y MARIA MELIDA CHUGÑAY ORTIZ A FAVOR DE SEGUNDO PATRICIO CHUGÑAY ORTIZ, ANGEL MARÍA CONDOR PILLAJO, ALBERTO MANUEL GUERRA TIRIRA y OTROS. LA CONFIERO EN MI CALIDAD DE NOTARIA DECIMO SEXTA ENCARGADA DEL CANTON QUITO, POR ACCION DE PERSONAL NUMERO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES DE FECHA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, CONFERIDA POR EL DOCTOR GUSTAVO DONOSO MENA, DIRECTOR GENERAL DEL CCNSEJO DE LA JUDICATURA ENCARGADO. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTE Y TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

NOTARIA DECIMO SEXTA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA DECIMO SEXTA ENCARGADA DEL CANTÓN QUITO  
Dra. Mariela Pozo Acosta



14



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.999	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	FECHA DE PAGO
A100114912	COMPROBANTE DE COBRO	06/09/1999

0000000010000	CHUGNAY ORTIZ SEGUNDO PATRICIO Y OTROS
	DIRECCION

107964

AVALUO COMERCIAL	EXO/REE.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION
		37.349.250	12/07/1999
			0247312

ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

ALCABALAS \*\*\*\*\*2.813.000  
 SERVICIOS ADMINISTR. \*\*\*\*\*5.000

TRANSACCION DE DOMINIO  
 Trámite  
 Dirección Financiera Tributaria

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	E ANCO	SUB TOTAL
093090	1	03	009- ds b 98	*****2.813.000
				PAGO TOTAL

PASADO DE DOMINIO OTORGA JIMAS FREIRE ANIBAL GERARDO A10010130000000000001	RESPONSABLE VACA MARTHA 
	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y TRES

CONTRIBUYENTE

IMPRESO POR OFF-FACTUS S.A. B.U.G. 1780/1674901 AIRETONE 01:0020529-06-15-83355 C.U.I.

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

QUITO **1.999** DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA FECHA DE PAGO  
**51001149122** COMPROBANTE DE COBRO **06/09/1999**

CODIGO NOMBRE  
**000000000010000** **CHUGNAY ART. (7. SEGUNDO) PATRICIO Y OTROS** **107905**

DIRECCION  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

AVALUO COMERCIAL.	EXO/REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION
		<b>37.349.250</b>	<b>12/07/1999</b>
			<b>0247312</b>

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

REGISTRO	*****374.000
SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000



TRANSACCION DE DOMINIO  
 Trámite de Cobro  
 Dirección Financiera Tributaria

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	SUB TOTAL
<b>393090</b>	<b>009-45</b>	<b>018301</b>		<b>*****379.000</b>
				PAGO TOTAL
				<b>*****3.197.000</b>

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA  
 DOMAS FREIRE ANIBAL GERARDO  
 2610010130000000001

RESPONSABLE  
**VACA MARTHA**

*[Signature]*

No. 0009924 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

111262

DEPARTAMENTO DE TESORERÍA  
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Miércoles 22 de Septiembre de 1999

Número:

Por S/ 387,200

Notaría: 0

Número del Municipio: 409920

107966

A favor de: PATRICIO CHUGNAY

Que otorga: ANIBAL LOMAS

Concepto: VENTA

Base imponible 37,400,000

Rebajas %:

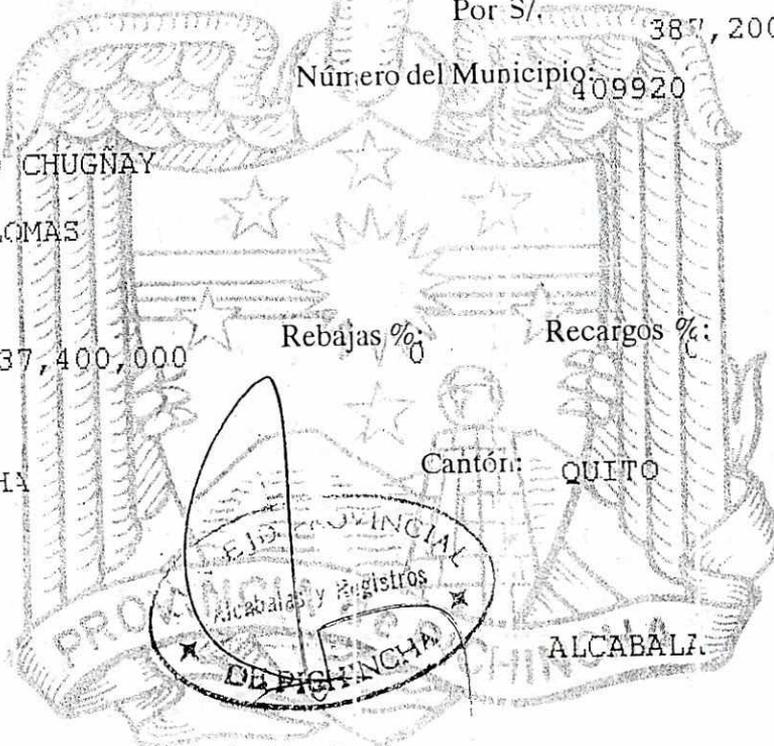
Recargos %:

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: VG



ALCABALA

1112620000122

CIENTO VEINTE Y  
DOS

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

120131

Quito, 22 de Septiembre de 1999

Número:

Por S/. 50,600

Notaría: 0

Número del Municipio: 409921

107967

A favor de: SEGUNDO CHUGNAI

Que otorga: ANIBAL LOMAS

Concepto: VENTA

Base imponible 37,400,000

Rebajas %: 0

Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



REGISTRO

120131



H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito

22/09/1990

Formulario No.: 34535

Por \$/ 187,500

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 611149121

Nombre del comprador / A favor de: CHUENAY ORTIZ SEGUNDO

Nombre del vendedor / Que otorga: LOMAS FREIRE ANIBAL GERARDO

Concepto: Traspaso-Dominio

Base imponible: 37,400,000

Observaciones: 0%D1 0%D2

Provincia: PICHINCHA

Parroquia: XXXX CXXXX



Cantón: Quito

RDIAZ

RPEREZ



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

000 0121

CIENTO VEINTE Y UNO

ORIGINAL

0709351

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito

22/09/1998

No.: 34521

Por \$: 37,000

No.: 0

Número del Municipio: 611149122

Nombre del comprador / A favor de: CHUGNAY ORTIZ SEGUNDO PATRICIO Y OT

Nombre del vendedor / Que otorga: LOMAS FREIRE ANIBAL GERARDO

107969

Concepto: Traspaso\_Dominio

Importe: 37,460,000

Asignaciones: 0%D1 0%D2 0%M

Municipio: PICHINCHA

Cantón: Quito

Identificación: xxxxxxxx

RDIAZ

RFEREZ

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



SEPTIEMBRE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

ACCION DE PERSONAL NO ORDENANZA 2 RESOLUCION

FECHA: 07 MAR. 1998 1143

URRUTIA AGUIAR EMAN Apellidos Nombres

1704874518 338-069 170487451-8

6 7

Nº Cédula de Ciudadanía Nº Certificado de Votación Nº Cédula Militar

8 9

EXPLICACION:

Amparado en el Art. 72, numerales 24 inciso 2do. y 26 de la Ley de Régimen Municipal, resuelvo designarle para que desempeñe el puesto que consta en el castillero Nº 11.

- 10 Nombres
- 11 Apellidos

SITUACION ACTUAL SITUACION PROPOSTA

DIRECCION SUBDIRECCION DEPARTAMENTO SECCION PUESTO SUELDO BASICO PART. PRESUPUESTARIA

12 La Persona Reemplaza a:

Quien cesó en el Puesto con Fecha Causal CREACION R.A. 097.23-II-96

13 La persona ocupa un puesto de creación mediante Resolución Nº

de fecha

14 Registro Nº

D. DR. RAFAEL PARRINO JAVAS Director de Recursos Humanos

D. Administr. Gral. del Distrito Metropolitano de Quito

VAENH



Guerrero Cuicatlan, pidiendo la restitución del lote de terreno situado en la parroquia Llano Chico de este cantón. También se hace que no está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenarse en la parroquia Llano Chico de este cantón. También se hace catorce de junio de mil novecientos noventa y nueve, las once de la mañana.

E. J. EL REGISTRADOR

RECORRIDO  
CONFIRMADO  
19





**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

	1.999	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	FECHA DE PAGO
6100114912E	COMPROBANTE DE CORRO	05/09/1999	

CODIGO	NOMBRE	DIRECCION	107970
1000000000	LOMAS FREIRE ANIBAL GERARDO		

AVALUO COMERCIAL	EXO/REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION
		37.349.250	12/07/1999
			0247312

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	PLUSVALIA		****7.100.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

TRASPASO DE DERECHO DE DUEÑO  
 Traspaso de DERECHO DE DUEÑO  
 Dirección Financiera Tributaria

TRANSACTION	PAGINA	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
393088	1	103			****7.105.000
					PAGO TOTAL
					****7.105.000
TRASPASO DE DCMINIO A FAVOR DE CHUGNAY ORTIZ SEGUNDO PATRICIO 012610010130000000000001					RESPONSABLE
					VACA MARTHA
No. 00000000					 00010119 CIENTO DIESENOVE
					DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

107971

GERENCIA COMERCIAL Nro. 9908775  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 1999/09/22  
NOMBRE : CHUGNAY ORTIZ SEGUNDO  
QUE OTORGA: LOMAS FREIRE ANIBAL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
S/. 37,349,250.00 Suces.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %  
del inmueble ubicado en: LLANO CHICO

Ante el notario: 16\_66843

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-  
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
signo la suma de: 373,592.00 Suces

TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL \*\*\*\*\*  
QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 \*\*\*\*\*

TOTAL A PAGAR: 373,592.00 Suces

Efectivo: 373,592.00  
Cheque Nro.:  
Banco:

\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

9908775 373,592.00 1999/09/22 04 99697 CHUGNAY ORTIZ SEGUNDO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

107972



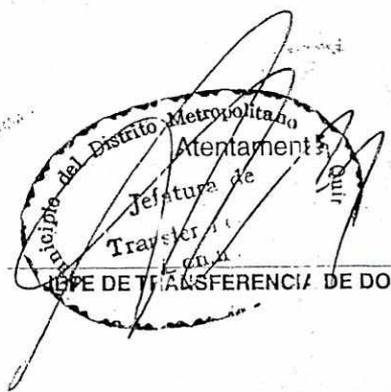
Quito, a 09 de Julio de 1999

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
presente.-

En su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de Compra-Venta

Coloquio Lomas Freire Amibal Gerardo  
 Valor de Chuzmay Ortiz Segundo Patricia y Otros  
Cerranos Area 29.095 m<sup>2</sup>  
 Cantidad 37'319.250 Alícuota  
 Radio N° 247312-544997-558883-544999 Porcentaje

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	SI. 7'100.000	Art. —
A. CABALAS	SI. 2'813.000	Art. —
REGISTRO	SI. 374.000	Art. —



009:0118

CIENTO DIESOCHO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

187

107973

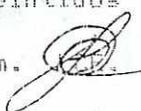
CERTIFICADO No. : C6023:61.002

FECHA DE INGRESO : 22-06-1999

FECHA DE ENTREGA : 24-06-1999

CERTIFICADOR : LC

CERTIFICACION

93-2da. 1205-1556.-\* El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que revisados los Registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y tres, hasta el veintiuno de junio de mil novecientos noventa y nueve, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten al lote de terreno número DNCE-B, situado en la parroquia Llano Chico de este cantón, adquirido por MARIA MELIDA CHUGRAY ORTIZ DE LOMAS, casada; mediante compra a María Isabel Tasintuña Tasiguano, según escritura otorgada el treinta de abril de mil novecientos noventa y tres, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres; esta, por compra a Emma Cordova de Barreiro, el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el tres de abril del mismo año; Por éstos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario. También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y nueve, las ocho a.m. 

REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
EN CARGO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No. C6050382.002

FECHA DE INGRESO : 10-11-1998

FECHA DE ENTREGA : 12-11-1998

CERTIFICADOR : AEA AA



CERTIFICACION

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica: que, revisados los Indices de Gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote número siete, situado en la parroquia Llano Chico de este Cantón, adquirido por los cónyuges ANIBAL GERARDO LOMAS FREIRE Y MARIA MELIDA CHUGNAY ORTIZ, mediante compra a los cónyuges Segundo Eduardo Jaramillo y Laura Matilde Muñoz, según escritura otorgada el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Nelson Chávez, inscrita el cinco de septiembre del mismo año; éstos por compra a Enma Cordovez de Barreiros, el cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el catorce de octubre del mismo año. Por estos datos se encuentra: A fojas trescientos ochenta número doscientos cuarenta y cuatro del Registro de Demandas, tomo 127, y con fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Octavo de lo Civil de Fichincha, en auto de once de marzo del mismo año, propuesta por Anibal Gerardo Lomas Freire, casado, en contra de Luis Abraham Guerrero Cuaical, pidiendo la restitución del lote de terreno situado en la parroquia Llano Chico

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLCSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

00910117

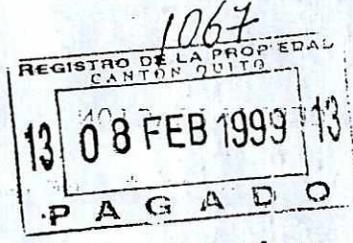
CENSO DIESUCISTE

de este cantón. También se debe constatar que esta hipoteca no está embargada ni prohibido de enajenar. - Quito, a Diez de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, a las ocho a.m. -

REGISTRADOR. -



*[Handwritten signature]*  
Dr. Tolmo Andrade T.



RAZON: Siento por el, que revisados los índices de los Registros de Gravámenes a partir de la última fecha hasta la presente no ha variado la situación o tanteen el certificado que antecede. Quito, ocho de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, a las ocho a.m. -

EL REGISTRADOR  
*[Handwritten signature]*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

10

CERTIFICADO No. : C6005058.002

FECHA DE INGRESO : 08-02-1999

FECHA DE ENTREGA : 10-02-1999

CERTIFICADOR : JR

CERTIFICACION

1994-PRO-1599-1783. El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y siete, hasta el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, para ver los Gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los Derechos y Acciones equivalentes a las tres cuartas partes, fincados en el lote de terreno del sector Quintana de la Hacienda Farsalia, situado en la Parroquia Llano Chico de este Cantón, adquiridos por los cónyuges ANIBAL GERARDO LOBAS FRIERE y MARÍA MELIDA CHUGRAY ORTIZ DE LOBAS, mediante compra a Sixto Durán Ballen Córdova y otros, según escritura celebrada el veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo éstos adquirido por herencia de Enma Elvira Córdova de Barreiro, según testamento abierto otorgado el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Efraín Martínez, inscrito el veinte y cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres; la causante adquirió por herencia en mayor extensión de José Félix Barreiro y del Valle, en virtud del Testamento otorgado el veinte de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, ante el Notario doctor

00010116

CIENTO DIECISÉIS

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONIA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Umedo del Pozo, inscrita el dos de julio de mil novecientos setenta y cuatro; habiendo el causante adquirido por compra a Julio Ricardo Barreiro e hijos, el cinco de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, ante el Escribano señor Pompeyo Jervis, inscrita el veinte y nueve de noviembre del mismo año. Por estos datos no se encuentran ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar. Quito, ocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve, las ocho a.m. EL REGISTRADOR.



*[Handwritten signature]*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

proceso de escrituración y sobre todo para que se cumplan los objetivos de servicio a la comunidad. - Usted señor

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO No. : C5021488.003  
FECHA DE INGRESO : 14-06-1999  
FECHA DE ENTREGA : 16-06-1999  
CERTIFICADOR : EA

CERTIFICACION

94 po 1599 1783.- El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón; en legal forma certifica: que, revisados los Indices de Gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el once de junio de mil novecientos noventa y nueve, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones equivalentes a las tres cuartas partes, fincadas sobre un lote de terreno situado en la parroquia Llano Chico de este Cantón, adquirido por los cónyuges ANIBAL GERARDO LOIAS FREIRE Y MARIA MELIDA CHUGRAY ORTIZ, mediante compra al ARq. Sixto Durán Ballén Cordovez y otros, según escritura otorgada el veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el cuatro de febrero del mismo año; éstos por herencia de Enma Elvira Cordovez de Barreiro, según testamento otorgado el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrito el veinte y cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres; habiendo la causante adquirido por herencia de José Félix Barriero, según testamento otorgado el veinte de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, ante el notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el dos de julio de mil novecientos setenta y cuatro; habiendo el causante adquirido por compra a Julio Ricardo Barreiro e hijos, el cinco de noviembre de mil

0090115

CIENTO QUINCES

19

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

107975

CERTIFICADO No. : C5021438.002  
FECHA DE INGRESO : 14-06-1999  
FECHA DE ENTREGA : 16-06-1999  
CERTIFICADOR : EA

CERTIFICACION

r mm\94 po 12257 13727 El Infrascrito Registrador de la propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y cuatro, hasta el once de junio de mil novecientos noventa y nueve; para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote número siete, situado en la parroquia Llano Chico de este Cantón, adquirido por los cónyuges ANIBAL GERARDO LOMAS FREIRE Y MARIA FELIDA CHUGRAY ORTIZ, mediante compra a los cónyuges Segundo Eduardo Jaramillo y Laura Matilde Muñoz, según escritura otorgada el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Nelson Chávez, inscrita el cinco de septiembre del mismo año; éstos por compra a Enma Cordovez de Barreiros, el cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el catorce de octubre del mismo año. Por estos datos se encuentra: A fojas trescientos ochenta número doscientos cuarenta y cuatro del Registro de Demandas, tomo 127, y con fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, en auto de once de marzo del mismo año, propuesta por Anibal Gerardo Lomas Freire, casado, en contra de Luis Abraham Guerrero Cuaical, pidiendo la

restitución del lote de terreno situado en la parroquia Llano Chino de este cantón. También se hace constar que no está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- Quito, catorce de junio de mil novecientos noventa y nueve, las ocho a.m. E



EL REGISTRADOR ENCARGADO

ACTA DE...

30960714

CIENTO CATORCE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

107976

CERTIFICADO No. : C5021488.001  
FECHA DE INGRESO : 14-06-1999  
FECHA DE ENTREGA : 16-06-1999  
CERTIFICADOR : EA

CERTIFICACION

1992-2-2539-3436. El Infrascrito Registrador de la propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y cuatro, hasta el once de junio de mil novecientos noventa y nueve; para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote número ONCE (11), de la Sección Quinta, situado en la Parroquia Llano Chico de este Cantón, adquirido por la señora MARIA MELIDA CHUGRA Y ORTIZ de LOMAS casada, mediante compra a la señora Noria Ana Vásquez Buenaño de Espinel, según escritura celebrada el diez y siete de septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Nelson Chávez, inscrita el diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos; habiendo ésta adquirido por compra a José Félix Barreiro y Enma Cordovez de Barreiro, el veinte y siete de mayo de mil novecientos setenta, ante el Notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el catorce de julio del mismo año.- Por estos datos se encuentra: A fojas trescientos ochenta número doscientos cuarenta y cuatro del Registro de Demandas, tomo 127, y con fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, en auto de once de marzo del mismo año, propuesta por Aníbal Gerardo Lomas Freire, casado, en contra de Luis Abraham



**RAZON DE INSCRIPCION**

Nro. Trámite: 786504

Fecha Ingreso: 07/10/2012

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha 07 de septiembre del 2000 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de fojas 42269 número 22644 de PO tomo 131

**Observaciones:**

- a) *Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- b) *Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*

Responsable: DIEGO CALVOPIÑA

Quito a 14 de noviembre del 2012

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES**  
 DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

RESOLUCION DE INSCRIPCIONES DELEGACION RPDMQ-2011-001- DE JULIO 20 DEL 2011

